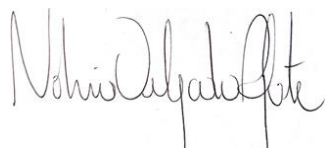


CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso junto con el memorial allegado por parte del demandante, mediante el cual informa que la demandada no ha cumplido con el depósito de los dineros producto del embargo de tres taquillas desde el mes de febrero de 2020.

Manizales, 14 de abril de 2021



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno e (2021)

Referencia

Proceso: Ejecutivo
Demandante: DARIO RIASCOS Y OTROS
Demandado: FLOTA MAGDALENA Y OTROS
Radicado: 2014-00215
Sustanciación 325

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone incorporal al expediente el memorial allegado por la vocera judicial de la demandante, con lo cual se hace dable indicar que se hace procedente requerir al pagador o quien haga sus veces, de la empresa Flota Magdalena, así como al Gerente - en aras de que manifieste las razones de hecho y de derecho por la cuales no ha continuado realizado las respectivas consignaciones a la parte demandante de conformidad con la medida decretada dentro del presente proceso; so pena de que se proceda a dar inicio al incidente de responsabilidad contra el pagador por incumplimiento a una orden judicial.

Razón por la que de manera inmediata se le amonesta para que en el término de 5 días proceda a dar respuesta al oficio 942 del 08 de marzo de 2018 y continúe con la medida decretada, y consigne los descuentos dejados de realizar sin sustento factico y jurídico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No.70 del 28 de mayo 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

